



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 15 AGO 2012

Expte. N° 17.502/12

VISTO el Proyecto "ARTESANÍAS CON MATERIAL RECICLABLE" elevado por la Dirección del Centro Cultural a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE el proyecto fue realizado por la Lic. María Daniela GALEANO.

QUE la Lic. GALEANO cuenta con experiencia y especialmente una actitud comprometida con la preservación del medio ambiente, lo cual la habilita para el dictado del mencionado taller

Que dicho Taller está dirigido a público en general: adolescentes, adultos y adultos mayores; cuyos objetivos son : el intento de crear ambientes autosustentables, que generen el menor impacto en el medio ambiente, mediante el reciclado de materiales en desecho, utilizando a su vez los recursos a conciencia.

QUE la Prof. Gloria KULISEVSKY, a cargo del Centro Cultural, considera pertinente la implementación de dicho taller.

QUE dicho taller se encuentra en el marco de las actividades autofinanciadas, que se rigen de acuerdo a las normativas de la Res. C S. N° 128/99 y 122/03, cumpliendo con los requisitos de la res. C. S. N° 309/00.

QUE la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría informa conveniente la emisión del acto administrativo que avale la actividad propuesta.

QUE el Secretario de Extensión Universitaria, Mg. Guillermo ALANÍS presta su conformidad a la instrumentación del Taller.

QUE el Consejo de Extensión, creado por Res. C. S. N° 302/02 recomienda la aprobación para su implementación.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a realizar el TALLER "ARTESANÍAS CON MATERIAL RECICLABLE", a desarrollarse a partir del 1º de setiembre de 2012 en el Centro Cultural Holver Martínez Borelli de la Universidad Nacional de Salta, que estará a cargo de la Lic. María Daniela GALEANO y con la característica de autofinanciado.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 17.502/12

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección del Centro Cultural Holver Marínez Borelli oficie como coordinadora de la actividad, encomendando dicha tarea a la Sra. Nora GIMÉNEZ, PAU de la citada Dirección, a los efectos que se de cumplimiento a lo explicitado en la propuesta que se aprueba, y lo descripto en el ANEXO I de la presente.

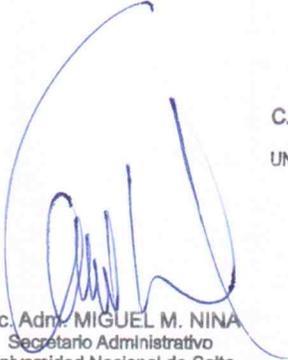
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria a liquidar los honorarios que surjan por efecto del dictado del Taller y a favor de la Srta. María Daniela GALEANO; dejando expresa constancia que no existe relación de dependencia laboral alguna entre las partes intervinientes.

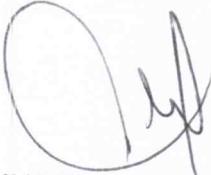
ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria, oficiará como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la Secretaría Administrativa, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II de la presente.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Consejo de Extensión, Dirección del Centro Cultural, Dirección de LRK-317 - Radio U.N.Sa, y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0565-12



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

ANEXO I

DENOMINACIÓN DEL TALLER: "Artesanías con Material reciclable"

DOCENTE A CARGO: Lic. María Daniela GALEANO

DIAS y HORARIOS: Sala C

Miércoles: 15.00 a 18.0 hs.

DURACIÓN DEL TALLER:

Setiembre a Noviembre

REQUISITOS: PUBLICO EN GENERAL: adolescentes, adultos y adultos mayores.

CUPOS:

MÁXIMO: 15 ( quince personas)

IMPORTANTE:

- Se emitirán certificados de asistencia en virtud de la característica general del taller, según informe que realice la coordinación y el docente a cargo de la actividad.
- El lugar destinado para la actividad es la Sala "A" del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli".
- Es obligatorio el llenado de la FICHA DE INSCRIPCIÓN para Registro y Control de la Dirección del Centro Cultural y para facilitar la confección del certificado de asistente al Taller. Deberá llevarse una Planilla de Asistencia para control administrativo y pago.
- Al finalizar la actividad deberá presentarse un informe de evaluación de la misma realizado por el responsable y la Dirección del Centro Cultural en la persona responsable de los talleres.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

ANEXO II

ARANCEL MENSUAL: \$ 70,00 por mes adelantado ( no existe la opción de MEDIA CUOTA).

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS:

Del total RECAUDADO, corresponderá el 80% (ochenta por ciento) en concepto de HONORARIOS del docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y 10 posterior de cada mes vencido.

El 20% (veinte por ciento), será considerado RECURSOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA con destino a gastos de la misma actividad u otros de funcionamiento interno (cartelera, difusión, impresiones, artículos de oficinas menores, etc.).

Condiciones de pagos de honorarios: El/los docente/s a cargo deberán presentar Factura o Recibo, caso contrario no podrán dictar el taller/curso, se exigirá de ser necesario comprobante de inscripción en la AFIP y DGR.

ASISTENTES CON BECA: De conformidad con el docente y la Secretaria se podrá acceder al otorgamiento de una MEDIA BECA y una BECA COMPLETA, a solicitud de las partes mencionadas o el posible asistente por medio de nota.